PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO CONVOCATORIA PRIVADA No 001-2020

OBJETO

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTRO POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER"

PRESUPUESTO OFICIAL

SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MC/TE ($ 688.981.470.00)

PLAZO

OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

NOVIEMBRE DE 2020
GIRÓN, SANTANDER

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., pone a disposición de los interesados e invitados el pliego de condiciones para la selección del contratista bajo la modalidad de convocatoria privada, para la ejecución del contrato de OBRA cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTRO POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER"

El objeto del contrato es el "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTRO POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER", La Entidad Contratante adelanta este proceso con base al siguiente certificados de disponibilidad presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20-00078 de fecha 25 de noviembre de 2020, por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MC/TE ($688.981.470.00), Rubro No 3.3.2.2.1.06 Convenio Inversión Municipio de Betulia.

El pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general, y los invitados a participar, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP - http://www.colombiacompra.gov.co

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

1. **COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo preceptuado en la Ley, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procedimientos de selección de contratistas será del jefe o representante legal de la entidad, según el caso.

   El presente proceso de convocatoria privada y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

   - El Acta de Junta Directiva No 001 de 2020, y el artículo No 36 numeral 2° del Estatuto de Girón E.S.P. que autoriza al Gerente General de la Girón S.A.S. E.S.P., para

presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes invitados.

5. ADVERTENCIAS:

5.1. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la Dirección Administrativa y Jurídica en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello. La oficina gestora para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co.

5.2. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecido para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única.

5.3. Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE por el contenido, y estado físico de los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados e identificados y que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

5.4. La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.

5.5. Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Dirección Administrativa y Jurídica a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de

celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

- Resolución Administrativa No 051 del 27 de noviembre de 2020, por medio de la cual se adiciona la lista de proponentes aptos e inscritos en la empresa de servicios públicos domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P., para participar en los procesos de contratación modalidad invitación privada, que convoque girón s.a.s. e.s.p. para la ejecución de contratos de obra.

- Acta de fecha 27 de noviembre de 2020, por medio de la cual se seleccionan las personas invitadas en el proceso contractual.

2. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y

7. NOTA IMPORTANTE:

Este proyecto de pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados en el Manual de contratación de la entidad y demás normas que lo complementan que adicionan y reglamentan.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado. El objeto de la Invitación Privada, la presentación y evaluación de la oferta, selección de proponente(s) favorecido(s) y contratación a realizarse, se llevará de acuerdo al presente pliego de condiciones.

CAPITULO I
1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. requiere contratar MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTRO POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER.

De acuerdo con la descripción, requisitos, especificaciones y demás condiciones establecidas en éste pliego de condiciones.

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano; que el artículo 365 ibídem dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7
http://www.gironsasesp.com
PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

6. DEFINICIONES:

6.1. ADJUDICACIÓN: Es la decisión final de GIRÓN S.A.S. E.S.P., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

6.2. CONTRATISTA: Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente proceso de contratación.

6.3. CONTRATO: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre GIRÓN S.A.S. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

6.4. OFERTA: Es la propuesta presentada a GIRÓN S.A.S. E.S.P. por los interesados en ser el contratista de proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones.

6.5. PLIEGO DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.

6.6. PROPONENTE: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el proceso de contratación.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

de diseño, interventoría, asesoría, consultoría, construcción en obras de ingeniería civil, ingeniería sanitaria, ingeniería ambiental para entidades territoriales a través del desarrollo de convenios interadministrativos (entre entidades públicas) y desarrollo de contratos con comunidades organizadas, sector privado, ONG y demás entidades que trabajen en pro del desarrollo social y económico del país del orden nacional e internacional., m) Realizar las diferentes interventorías a los contratos de las diferentes Empresas de Servicios públicos Domiciliarios que prestan sus servicios en el Área Urbana y Rural del Municipio de Girón Santander., n) La empresa podrá remodelar, modernizar, ampliar, adecuar, mantener , operar, administrar, expandir, repotenciar, construir, acueductos, alcantarillados, redes eléctricas, redes de distribución de gas combustible y en general toda la infraestructura que se requiera para la prestación de cualquier servicio público. ***PARÁGRAFO UNICO:*** *Actividades complementarias especiales: La sociedad, en desarrollo de su objeto principal, adelantará entre otras, las siguientes actividades complementarias: I) Ejecutar directamente o a través de contratos, la facturación, recaudo, atención al cliente, cobranzas y en general celebrar contratos especiales para la gestión de los servicios públicos. II) Invertir en el mantenimiento y recuperación de los bienes públicos explotados para la prestación, a través de contratos de concesión. III) Mantener y contribuir para el mantenimiento y conservación de las cuencas hidrográficas que tengan impacto directo sobre los servicios de acueducto y alcantarillado. IV) Ejercer las facultades especiales para el uso del espacio público, para la ocupación temporal de inmuebles y para promover o constituir servidumbres. V) Realizar los trámites necesarios para lograr la enajenación forzosa de los bienes que requiera para la prestación de los servicios. VI) Elaboración de análisis de calidad de agua en el laboratorio de control de calidad de la sociedad., Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero., La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.*

Conforme a lo anterior, **GIRÓN S.A.S E.S.P.**, le corresponde prestar los servicios públicos domiciliarios, construir las obras que demanden su optimización y mejoramiento, promoviendo el mejoramiento social y la calidad de vida de los habitantes.

Para lograr tales propósitos la Constitución Nacional estableció en su artículo 339 que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Betulia, Santander es prestador directo del servicio público de acueducto en los Centros Poblados urbanos de Tienda Nueva, la Playa y las Vegas, y para la prestación eficiente del mismo requiere de diferentes mantenimientos a las Plantas de Tratamiento de Aguas Potable. Uno de los principales

asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que el desarrollo del objeto social dispuesto en el artículo primero del documento de constitución de la sociedad y el artículo segundo que a su tenor dispone:

ARTICULO 1. Forma. La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza oficial, que se denominara EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., podrá igualmente identificarse como GIRON S.A.S E.S.P regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 142 de 1994 y la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes. *En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "Sociedad por Acciones Simplificada" o de las iniciales "S.A.S." y "Empresa de Servicios Públicos" o de sus iniciales E.S.P.*

ARTICULO 2. Objeto social. *La sociedad tendrá como objeto principal: a) Prestar los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y microfiltrada en sus diferentes presentaciones., b) Diseño, construcción, operación de pequeñas centrales eléctricas y la comercialización de la energía de las mismas., c) Actividades inherentes a energía eléctrica como el alumbrado público., d) Servicios especiales de aseo en los componentes de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, aprovechamiento de residuos sólidos y servicio municipal de escombros., e) Prestar apoyo, asistencia técnica y tecnológica, asesoría a las entidades territoriales y a las pequeñas y medianas comunidades organizadas, en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financiero, administrativo, de la prestación de servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y alumbrado público., f) Prestar servicios de asesoría, Consultoría y construcción de redes de acueducto y alcantarillado, así como la elaboración de planes maestros de acueducto y alcantarillado para las entidades territoriales y comunidades organizadas., g) Compra y venta de materiales y equipos para la construcción de redes de acueducto y alcantarillados., h) Diseño, construcción y operación de plantas de tratamiento de agua potable y plantas de aguas residuales., i) Fomentar, promover y desarrollar obras, programas y proyectos de desarrollo social, económico, administrativo y cultural en el ámbito público y privado dentro del alcance señalado en los planes de desarrollo de las diferentes entidades públicas o privadas., j) Gestionar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, públicos o privados, para ser utilizados y ejecutados en el plan de desarrollo del objeto social de la empresa., k) Realizar y promover por cuenta propia o en asocio con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de contratos y/o convenios de objeto investigativo, estudios técnicos y culturales, como también la formulación, diseño y ejecución de los planes, programas, proyectos y obras de los diversos sectores que le permitan a la empresa desarrollar su objeto societario., l) Desarrollar actividades*

Proyectos de Inversión, adscrita a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Girón, según certificación expedida por el Secretario de Planeación y Técnico Unidad de Servicios Públicos de fecha 23 de octubre de 2020, se hace necesario adelantar acciones pertinentes a contribuir al desarrollo y ejecución del mencionado convenio interadministrativo, permitiendo así un crecimiento continúo en cuanto a la cobertura de la prestación de servicios públicos domiciliarios en el municipio de Betulia, Santander.

Por lo tanto se requiere contratar con una persona jurídica idónea el MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTROSPOBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER"

Ahora bien, teniendo en cuenta que GIRÓN S.A.S. E.S.P., no cuenta con los equipos, maquinaria, insumos y personal que se necesitan para el desarrollo de la labor de MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTRO POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER, para satisfacer la necesidad descrita se hace necesario contratar a un tercero dicha actividad, que le permita desarrollar el objeto contractual mediante la selección de una persona idónea para tal fin.

En atención a lo anterior, es necesario contratar la MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTRO POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER.

1.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista y revisado y aprobado por el interventor y supervisor:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**LIMPIEZA Y EXTRACCION DE LECHO FILTRANTE DE LA ZONA FLOCULACION**				
1.1	Extracción manual de grava y arena existente en los tres tanques zona de floculación(Incluye retiro en el sitio)	m3	100,00	$164.208,00	$16.420.800,00
2	**LIMPIEZA Y EXTRACCION DE ZONA DE FILTRACION EXISTENTE**				
2.1	Extracción mecánica con equipo tipo retroexcavadora(Incluye retiro en el sitio)	m3	800,00	$27.459,00	$21.967.200,00

objetivos de este proyecto consiste en mejorar los indicadores de calidad de agua potable a ser consumida por la población de los centros poblados urbanos de la vereda la Putana, cumpliendo con los parámetros exigidos por la normatividad legal vigente.

La importancia del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico radica en que es uno de los componentes básicos para el desarrollo de las actividades sociales, económicas y productivas que permiten el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de los habitantes y de la satisfacción de sus necesidades esenciales.

Por lo tanto, es responsabilidad del ente territorial establecer acciones conjuntas con prestadores de servicio público domiciliario de acueducto, cuando el IRCA se encuentre con algún nivel de riesgo, toda vez que se podría estar transmitiendo enfermedades vehiculizadas por el agua de consumo humano. De acuerdo con el informe de monitoreo SPG-APSB del Ministerio de Vivienda vigencia 2019, podemos observar que el Municipio de Betulia se encuentra en un nivel de riesgo medio en cuanto a calidad del agua, por tal razón es de vital importancia encaminar acciones urgentes que mejoren los indicadores y poder ofrecer agua sin riesgo para consumo humano.

Que la Secretaría de Planeación y la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Betulia, Santander, elaboró las especificaciones técnicas y presupuestales que sustentan la viabilidad para la intervención del mejoramiento y mantenimiento de la planta de tratamiento de agua potable ubicada en el sector la Cabezona, que abastece los Centros Poblados de La Playa, Tienda Nueva y Las Vegas de la Vereda la Putana en el Municipio de Betulia, tal como consta en el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal Bajo el No 2020680920018 de fecha 23 de octubre de 2020, emitida por la Secretaría de Planeación Municipal.

Que por lo antes expuesto, el Municipio de Betulia, Santander suscribió convenio interadministrativo No 026/2020 con La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LAVEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER.

Que en desarrollo al Convenio Interadministrativo No 026/2020 suscrito entre el Municipio de Betulia y La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., el cual se encuentra inscrito en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal con el número BPIN 2020680920018, al igual que el estudio del mercado que hace parte del señalado proyecto radicado en la oficina de Banco de Programas y

4.17	Suministro e instalación de arena silice 30-40	kg	3.000,00	$1.200,00	$3.600.000,00
5	**SISTEMA DE DOSIFICACION DE QUIMICOS**				
5.1	Suministro e instalación de tanques dosificadores de 500 lts c/u PRFV	und	2,00	$1.986.089,00	$3.972.178,00
5.2	Suministro e instalación de dosificadores de cabeza constante (para floculante de lodos y desinfectante) construidos en PRFV	und	2,00	$1.166.089,00	$2.332.178,00
5.3	Suministro e instalación de red para dosificación de químicos	ml	12	$36.059,00	$432.708,00
6	**SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS**				
6.1	Suministro e instalación de Válvulas de PVC 3"	und	3,00	$430.747,00	$1.292.241,00
6.2	Suministro e instalación de tubería PRVF de diámetro 10"	ml	14,00	$288.643,00	$4.041.002,00
6.3	Suministro e instalación de codos de diámetro 10" PRFV	und	3,00	$385.357,00	$1.156.071,00
7	**PATIO LECHO DE SECADO DE LODOS CILINDRICO CONSTRUIDOS EN PRFV DE 3M DE LARGO X 3M ANCHO**				
7.1	Suministro e instalación de lecho de secado de PRFV de longitud 3 metros por 3 metros de ancho	UN	2,00	$17.932.691,00	$35.865.382,00
8	**CUBIERTA ZONA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				
8.1	Suministro e instalación de estructura metálica de acero estructural para cubierta(incluye platinas de apoyo)	kg	1000	$18.743,00	$18.743.000,00
8.2	Suministro e instalación de correas para cubierta.	ml	150	$48.095,00	$7.214.250,00
8.3	Suministro e instalación de cubierta liviana.	m2	290	$100.265,00	$29.076.850,00
8,4	reparación compuerta válvula 8 "	UN	2	$403.648,00	$807.296,00
				COSTO DIRECTO OBRA	**$455.514.496,48**
	ADMINISTRACION	**29%**			$132.099.203,98
	IMPREVISTOS	**1%**			$4.555.144,96
	UTILIDAD	**5%**			$22.775.724,82
	COSTO TOTAL OBRA				**$614.944.570,25**
Interventoría (5.3% COSTO DIRECTO)		5.3 %			**$35.057.400,00**
	DOTACION DE EQUIPOS E INSUMOS				

3	**ADECUACION DE MODULOS DE SEDIMENTACION**				
3.1	Suministro e instalación de sedimentadores en polipropileno de alta densidad	m2	300,00	$295.289,00	$88.586.700,00
3.2	Suministro e instalación de soportes para módulos de sedimentación metálicos de 4"*1 1/2" recubiertos en PRFV	ml	300	$95.863,00	$28.758.900,00
4	**SISTEMA DE FILTRACION**				
4.1	Excavación mecánica en material común.	m3	39,6	$23.746,00	$940.341,60
4.2	Concreto de 3000 psi reforzado de espesor 0,12 metros para apoyo de tanques.	m3	2,16	$744.038,00	$1.607.122,08
4.3	Suministro de instalación de mampostería H-12 en limpio.	m2	43,2	$60.329,00	$2.606.212,80
4.4	Columnetas concreto de 3000 psi de 20*12 cms con refuerzo de 3/8" .	ml	24	$51.292,00	$1.231.008,00
4.5	Suministro e instalación de filtro auto lavable de 7 lps PRFV de 2,50 m de diámetro por 3 m altura.	und	2,00	$76.959.282,00	$153.918.564,00
4.6	Suministro tubo de carga de agua sedimentada de 0,60*1,80 mts (diámetro*altura).	Und	2,00	$1.295.414,00	$2.590.828,00
4.7	Suministro sifón de retrolavado de 0,48*1,30 mts (diámetro*altura).	und	2,00	$1.015.414,00	$2.030.828,00
4.8	Suministro falso fondo del filtro de 10 mm de espesor PRFV.	Und	2,00	$1.015.414,00	$2.030.828,00
4.9	Suministro tubo de carga falso de 0,60 mts*1,0 mts (11diámetro * altura) PRFV.	und	2,00	$1.015.414,00	$2.030.828,00
4.10	Suministro de colector interno de 10" PRFV	ml	14	$288.643,00	$4.041.002,00
4.11	Suministro de cono colector del filtro de 10" PRFV.	und	2	$560.089,00	$1.120.178,00
4.12	Suministro e instalación de grava silice granulometría 0	kg	3.000,00	$1.100,00	$3.300.000,00
4.13	Suministro e instalación de grava silice granulometria 2	kg	3.000,00	$1.100,00	$3.300.000,00
4.14	Suministro e instalación de grava silice granulometria 4	kg	3.000,00	$1.100,00	$3.300.000,00
4.15	Suministro e instalación de arena silice 12-20	kg	3.000,00	$1.200,00	$3.600.000,00
4.16	Suministro e instalación de arena silice 20-30	kg	3.000,00	$1.200,00	$3.600.000,00

CLASE: (721411)Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.

GRUPO: (F) Servicios
SEGMENTO: (83) Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.
FAMILIA: (8310) Servicios públicos.
CLASE: (831015) Servicios de acueducto y alcantarillado

1.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P. estima el valor de la contratación a realizar en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MC/TE ($ 688.981.470.00)., en atención requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el CAPITULO denominado **ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO Y, EN GENERAL, LOS SOPORTES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**, el cual hace parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado el contratista a ejecutar en desarrollo del contrato.

NOTA: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL so pena de ser rechazada la propuesta, no es un requisito subsanable.

1.6. ENTIDAD CONTRATANTE:

La entidad contratantes es: La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P.

1.7. SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN:

1.7.1. ENTREGA DE LA PROPUESTAS:

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:

LUGAR FÍSICO Y TELEFONO:

Dirección Administrativa y Jurídica de La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P., ubicada en la Carrera 22C No 16-02 Urbanización Portal Campestre II, Girón, Santander. Teléfono 616 7964.

LUGAR ELECTRONICO: operaciones@gironesp.com

Suministro de PH metro digital (incluye IVA)	und	1,00	11.097.000,00	**$11.097.000,00**
Suministro de Turbidimetro digital(Incluye IVA)	und	1,00	7.500.000,00	**$7.500.000,00**
Suministro de Clorimetro digital (Incluye IVA)	und	1,00	4.900.000,00	**$4.900.000,00**
Suministro de Macromedidor(incluye instalación)	und	1,00	4.600.000,00	**$4.600.000,00**
Suministro de hipoclorito de calcio al 70%	kg	135,00	9.500,00	**$1.282.500,00**
Suministro de policloruro de aluminio	kg	1.000,00	4.800,00	**$4.800.000,00**
SERVICIOS				
Capacitación y puesta en marcha	horas	24,00	200.000,00	**$4.800.000,00**
COSTO TOTAL OBRA+DOTACION+CAPACITACION+INTERVENTORIA				**688.981.470**

La entidad determinó los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el anexo denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual hacer parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado a ejecutar en desarrollo del contrato.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del proceso.

1.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica a continuación:

GRUPO: (E)Productos de uso final
SEGMENTO: (47) Equipos y suministros de limpieza.
FAMILIA: (4710) Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales.
CLASE: (471015) Equipo para tratamiento y suministro de agua.

GRUPO: (F) Servicios
SEGMENTO: (72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
FAMILIA: (7214) Servicios de construcción pesada.

1.10. FORMA DE PAGO Y GRAVAMENES:

1.10.1. FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado por precios unitarios fijos, de la siguiente manera:

A). Un anticipo equivalente al **CINCUENTA (50%)** del valor total del contrato, previa presentación del contrato suscrito y legalizado conforme las disposiciones legales pertinentes, suscripción acta de inicio y suscripción de acta de desembolso de anticipo.

B) Mediante actas parciales de avance, hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del objeto contractual, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de avance aprobados por la Interventoría del contrato y el supervisor, en las que se amortizará el anticipo entregado.

C) Un saldo final equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la labor a satisfacción por parte de la GIRÓN S.A.S. E.S.P. y suscrito el acta de liquidación. Este deberá estar soportado en el acta de entrega y recibo final, mediante la cual se realizará el recibo por parte de LA EMPRESA del objeto contratado suscrita entre el responsable del proyecto de LA EMPRESA, el supervisor, el interventor y EL CONTRATISTA, con esta acta se hace el recibo definitivo de los trabajos dejando constancia que LA EMPRESA los recibe a satisfacción sin perjuicio de las obligaciones de garantía que EL CONTRATISTA ha adquirido en virtud del contrato en referencia.

PARAGRAFO 1: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actas parciales equivalentes a los porcentajes mínimos requeridos de avance real y físico y previa aprobación por parte de la interventoría y Supervisión, para el seguimiento de los contratos celebrados para la ejecución de la obra.

Del valor del acta de recibo final se deberá descontar la totalidad del saldo pendiente por amortizar.

1.10.2. GRAVAMENES: El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

a) Estampillas municipales.
b) Estampillas departamentales.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El pliego se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

La presente convocatoria privada, los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones será publicado en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Las observaciones al pliego de condiciones podrán ser presentadas a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo con las reglas señaladas en el mismo. Tanto las observaciones como sus respectivas respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación www.contratos.gov.co

GIRÓN S.A.S. E.S.P., dispuso la dirección física, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a presentación de propuestas, y las observaciones al acta de evaluación; Las demás observaciones e inquietudes, por parte de interesados y veedores, al correo electrónico dispuesto, sin perjuicio de hacerlas allegar al correo físico.

Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del proceso.

Por lo anterior, la entidad no se hará responsable, de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficinas distintas a las señaladas anteriormente.

1.8. HORARIO:

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección, el horario de atención es el horario oficial establecido para atención al público de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios GIRÓN S.A.S. E.S.P., esto es de lunes a viernes de 8:00 am. a 11:30 a.m. y de 2:00 pm. a 6:00 p.m., por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

1.9. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de OCHO (08) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio del contrato podrá firmarse una vez hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (04) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

previsto para el capital inicial tendiente a sufragar gastos que debieran asumir la entidad estatal. En el momento de no se reinvertidos, deberán ser reintegrados a Girón S.A.S. E.S.P., debiendo el futuro contratista remitir a la entidad relación actualizada de dicho reintegros especificando rendimientos financieros, valores generados, fechas y cuentas de reintegro suministrada por la entidad.

1.13. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:

Para la ejecución de este proyecto que involucra las actividades de movimientos de tierra, compra de materiales y suministro de equipos, se justifica la entrega de anticipo para el cubrimiento de los costos iniciales de ejecución de la obra.

La entidad calcula el valor del anticipo estimado, pues si el cien por ciento de los recursos se ejecutaran, según el cronograma aprobado, el posible contratista necesita tener flujo de dinero, para compra de materiales, pago de alquiler de maquinaria, pago de transporte de materiales, pago nómina, estos recursos deberán ser suficientes para cubrir gastos propios de la labor durante las primeras quincenas, más el tiempo que se demora el trámite de recursos de la primera acta parcial de pago, entonces los recursos se necesitan para financiar la labor por lo menos las primeras semanas. Este anticipo también es beneficioso para la labor puesto que se podrá negociar a precios favorables insumos y ahorrar alzas en meses posteriores.

Sin embargo, el futuro contratista podrá cambiar la distribución del anticipo de acuerdo a su disponibilidad de recursos físicos y financieros, sin superar el porcentaje total, en el plan de inversión del anticipo que deberá ser aprobado por el supervisor y/o Interventor.

De acuerdo a las condiciones técnicas relacionadas anteriormente, la entidad estima un pago de anticipo del cincuenta porciento (50%) del presupuesto oficial para la ejecución del proyecto, para que se pueda cumplir con todas las obligaciones pactadas y así poder llevar a feliz término la ejecución del objeto contratado.

Las actividades antes señaladas que sirvieron de base para determinar el porcentaje de anticipo, y su inversión es un estimativo de la Entidad, toda vez que su aplicación se realizará conforme al programa presentado para el efecto por el contratista, el cual debe ser aprobado y contar con el visto bueno del supervisor como requisito para su entrega.

1.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

1.10.3. OTROS PAGOS:

a) Retención en la fuente, IVA, reteiva, según corresponda.
b) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

1.11. PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

Para el desembolso del anticipo El contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor y/o el supervisor.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y Supervisor. Los gastos deberán estar soportados con las facturas correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.

1.12. REGLAS DE MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

a) El contratista deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la interventoría y supervisor.
b) El contratista debe permitirle a la Interventoría y supervisor, a GIRÓN S.A.S. E.S.P. y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo.
c) El contratista deberá rendir a la Interventoría un informe mensual de gastos del anticipo, incluyendo los soportes de los mismos.
d) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución del contrato.
e) Los excedentes, incluidos los rendimientos financieros que genere el anticipo, pertenecen a Girón S.A.S. E.S.P. Dichos excedentes financieros pueden ser reinvertidos en el proyecto, previa autorización escrita de éste último, conforme a lo

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7
http://www.gironsasesp.com
PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

TRASLADO DEL ACTA DE EVALUACIÓN Y PLAZO DE OBSERVACIONES AL MISMO	14/12/20	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Pág. Web de Girón S.A.S. E.S.P.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL ACTA DE EVALUACIÓN	15/12/20	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Pág. Web de Girón S.A.S. E.S.P.
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN - PLAZO PARA SUBSANAR	16/12/20	Sala de Juntas de Girón S.A.S. E.S.P.
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	16/12/20	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Pág. Web de Girón S.A.S. E.S.P.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	16/12/20	Gerencia General GIRÓN S.A.S. E.S.P.
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	16/12/20	Dirección Administrativa y Financiera
SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DEINICIO	17/12/20	Supervisor y contratista

CAPITULO II
2. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

2.1. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en la ley, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con la ley, la E.S.P. GIRÓN S.A.S. establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) La capacidad jurídica.
b) Las condiciones de experiencia.
c) La capacidad financiera de los proponentes.

CRONOGRAMA CONTRACTUAL		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR**
ACTA DE ESCOGENCIA INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO	25/11/20	Gerencia General GIRÓN S.A.S. E.S.P.
ENVIO INVITACIÓN A LOS SELECCIONADOS	25/11/20	Dirección aportada en Cámara de Comercio y RUP de la entidad.
VERIFICACIÓN Y CONSTANCIA DE RECIBIDO DE LAS INVITACIONES POR PARTE DE LOS SELECCIONADOS	25/11/20	Dirección Administrativa y Jurídica.
APERTURA DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA-PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	25/11/20	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Pág. Web de Girón S.A.S. E.S.P.
SOLICITUD DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta las 06:00 p.m. Del día 30/11/20	Dirección Administrativa y Jurídica
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	1/12/20	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Pág. Web de Girón S.A.S. E.S.P.
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	2/12/20	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Pág. Web de Girón S.A.S. E.S.P.
CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS INFORME DE PRESENTACIÓN	11/12/2020 Hasta las 03:00 p.m.	Dirección Administrativa y Jurídica
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	14/12/20	Comité Evaluador
PUBLICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓNDE PROPUESTAS	14/12/20	Portal único de contratación www.contratos.gov.co y Pág. Web de Girón S.A.S. E.S.P.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

No se rechazara una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el citado decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación.
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación.
c) El análisis del sector económico respectivo.
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial

2.2. DE ORDEN JURÍDICO.

2.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual deberá estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Si el proponente es persona natural, debe ser un profesional en el área de ingeniería civil y tener como mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional: Si el representante legal de la persona jurídica no ostenta dicho título y experiencia, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en dicha área de acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003, que cumpla con estos requisitos. Además, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogados como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecido en el requerimiento técnico por un ingeniero civil. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es ingeniero civil no se requiere de aval adicional.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7
http://www.gironsasesp.com
PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a los establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos o partir de determinadas cuantías, deberá la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegará a adjudicar como resultado del presente proceso. El acto que para efecto se aporte deberá cumplir los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con las respectivas constancias que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que o integren, deberá con dicha autorización, en los mismos términos.

2.2.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

2.2.2.1. PARA PERSONAS JURÍDICAS

a) Las personas jurídica ya sean en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal, promese de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas , donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditara que su duración abarca mínimo el término contemplado para la ejecución de cinco (5) años.

b) Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

c) De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículos 5° su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad

comercial o civil licita. Si nada se expresa el acta de constitución se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjero, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinara la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

2.2.2.2. PARA PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural como proponente singular, deberá ser profesional en el área de ingeniería civil, o en su defecto la propuesta deberá ser avalada por un profesional con título de ingeniero civil. El ingeniero civil que avale la propuesta de la persona natural, debe tener matricula expedida como mínimo con tres (03) años anteriores contados a partir de la expedición de la matricula profesional de cada una de dicha profesión.

Si el oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá presentar un certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con cinco (5) años de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no de establecimiento de comercio.

2.2.2.3. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.

e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g)La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h)Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato. Este documento debe elaborarse previa a cualquier actuación que de manera obligatoria determine la ley o el presente pliego (requisito jurídico de capacidad jurídica).

2.2.2.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P., cuando lo estime necesario podrá exigir a las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar con ella, a través de invitación publica, contratos de obra, consultora, suministro y compraventa de bienes muebles, que se encuentren inscritos en la Cámara de Comercio de su jurisdicción y clasificados y calificados de conformidad con lo previsto en el Decreto 1464 de 2010 y demás normas legales conducentes.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2013.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2019, contenida en el certificado de inscripción,

calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

2.2.2.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2.000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

2.2.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

2.2.2.7. PROPUESTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONTRAVENCIONALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales ni

contravencionales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

2.2.2.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

2.2.2.9. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

2.2.2.10. LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

2.2.2.11. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

2.2.3. DE ORDEN FINANCIERO.

2.2.3.1. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

2.2.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente (O uno de los integrantes de Consorcio y/o Unión Temporal) deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2019, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal Colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

La entidad podrá solicitar al oferente aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, GIRÓN S.A.S. E.S.P. hará uso de los indicadores que se describirán en el capítulo de acreditación de los requisitos habilitantes, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

A) PATRIMONIO: - El patrimonio debe ser mayor o igual al presupuesto oficial menos el 50% del valor del contrato. $688.981.470- $344.490.735= $ 344.490.735.

B) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: - El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,40.

   CALCULO DEL INDICADOR: NE = PT/AT DONDE: NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo Total AT = Activo Total.

C) INDICE DE LIQUIDEZ - El índice de liquidez deberá ser mayor a 20,0

   CALCULO DEL INDICADOR: L= AC/PC DONDE: L= Índice de Liquidez
   AC= Activo Corriente PC= Pasivo Corriente.

2.2.4. DE ORDEN TÉCNICO:

GIRÓN S.A.S. E.S.P., estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra un equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar. Adicionalmente se requiere una cantidad de profesionales, necesarios para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan los perfiles exigidos, así como del equipo requerido.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuesta, incluya estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada sus propuesto económico.

2.2.4.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE:

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato. El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el equipo de trabajo su propuesta será rechazada.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requerida en el presente pliego de condiciones de alguno (S) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla (n) con el perfil requerido, su propuesta no será HABILITADA.

EL CONTRATISTA para efectos legales, actuará como empleador por lo que asumirá todo los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes seguridad social, calas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango correspondiente.

El personal dependerá administrativamente del CONTRATISTA y no tendrá vínculo laboral con la ENTIDAD. No obstante, la ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo de quien considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el CONTRATANTE. Los documentos del personal se requerirán en el momento de la presentación de la propuesta. El proponente se obliga

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7
http://www.gironsasesp.com
PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

que de resultar favorecido por la Entidad se comprometerá con la presentación de la propuesta anexar todo lo requerido.

El contratista no podrá contratar a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la interventoría o por la ENTIDAD CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, el CONTRATISTA tendrá que presentar su nuevo profesional técnico, según corresponda. El proponente adjudicatario del proceso, para la firma del acta de inicio, deberá presentar al interventor y al supervisor, las hojas de vida del personal profesional mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil señalado en el presente documento.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S ESP su representante tendrán la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata reemplazándolo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de condiciones, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte de la Empresa hacia el contratista.

El oferente adjudicatario deberá ofrecer el siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

✓ **DIRECTOR DE OBRA:**

Deberá ofrecerse **UN (01) DIRECTOR DE OBRA**, bien sea en el sector público o privado de profesión INGENIERO CIVIL, **NO MENOR de DIEZ (10)** años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección; que demuestre experiencia específica en mínimo DOS (02) contratos como Director en Obras relacionadas con el objeto contractual del presente proceso.

Todo el personal relacionado deberá anexar además la siguiente documentación:

a) Carta Compromiso de disponibilidad inmediata especificando los siguientes datos:
Numero de Proceso y Objeto
Nombre y el cargo a desempeñar
Nombre del oferente.
Identificación del oferente
Manifestar disponibilidad plena e inmediata para la ejecución del objeto del contrato.

b) Formato único de Hoja de vida

c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
d) Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
e) Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional. (Vigente)
f) Certificaciones de experiencia.
Presentar copia del contrato o un documento emitido por la entidad o persona contratante en donde conste como mínimo los siguientes datos:
Nombre del contratista (personal ofertado)
Identificación del contratista.
Nombre de la Entidad Contratante
Identificación de la entidad contratante.
Actividad Desarrollada
Tiempo Laborado
Valor de los contratos

✓ **RESIDENTE DE OBRA:**

Deberá ofrecerse UN (01) RESIDENTE DE OBRA, de profesión INGENIERO CIVIL, **NO MENOR de CINCO (05)** años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección que demuestre experiencia específica en mínimo dos contratos como Residente en Obras en contratos relacionados con el objeto del presente proceso contractual.
Todo el personal relacionado deberá anexar además la siguiente documentación:
a) Carta Compromiso de disponibilidad inmediata especificando los siguientes datos:

Numero de Proceso y Objeto
Nombre y el cargo a desempeñar
Nombre del oferente.
Identificación del oferente
Manifestar disponibilidad plena e inmediata para la ejecución del objeto del contrato.
b) Formato único de Hoja de vida y Anexar la hoja de vida propia (si el personal es profesional)
c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
d) Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
e) Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional. (Vigente)
f) Certificaciones de experiencia. Presentar copia del contrato o un documento emitido por la entidad o persona contratante en donde conste como mínimo los siguientes datos:
Nombre del contratista (personal ofertado)
Identificación del contratista.
Nombre de la Entidad Contratante
Identificación de la entidad contratante
Actividad Desarrollada

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7
http://www.gironsasesp.com
PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

Tiempo Laborado

CARGO	CANT.	PROFESION	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL
Director de Obra	1	Ingeniero Civil y/o Sanitario con matrícula profesional vigente.	100 %	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
Residente de Obra.	1	Ingeniero Civil y/o Sanitario con matricula profesional vigente.	100 %	No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

Así mismo el proponente deberá aportar una carta suscrita en original por el personal propuesto en donde manifieste su disponibilidad de trabajar en el proyecto.

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado EN ORIGINAL, en el que manifieste que suministrará el personal profesional mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil señalado tanto en el estudio previo como en el presente documento.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

a. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado de vigencia a la fecha de cierre del presente proceso).
b. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.
c. Carta de compromiso suscrito e ORIGINAL por cada una de las profesionales ofrecidas por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
d. Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la

fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicos requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia especifica en determinada especialidad, esta empezara a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia especifica (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto
- Cargo desempeñado
- Porcentaje de dedicación
- Fecha de expedición
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Nombre, firma y cargo de quien certifica

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia especifica.

2.2.4.2. CODIFICACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL SISTEMA UNSPSC:

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

GRUPO: (E)Productos de uso final
SEGMENTO: (47) Equipos y suministros de limpieza.
FAMILIA: (4710) Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales.
CLASE: (471015) Equipo para tratamiento y suministro de agua.

GRUPO: (F) Servicios
SEGMENTO: (72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
FAMILIA: (7214) Servicios de construcción pesada.
CLASE: (721411)Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.

GRUPO: (F) Servicios
SEGMENTO: (83) Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.
FAMILIA: (8310) Servicios públicos.
CLASE: (831015) Servicios de acueducto y alcantarillado

2.2.4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia conforme se indica en el anexo en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionada.

Teniendo en cuenta la magnitud y la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de las labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quien formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar. Para la comprobación de su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar como mínimo el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV, en la sumatoria de máximo tres (3) contratos terminados y liquidados, de actividades que contengan obras civiles, para su respectiva acreditación se debe presentar certificación de la entidad contratante o copia o acta de liquidación o acta de recibo final.

2. Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción del mismo en moneda colombiana. En la siguiente tabla se mostrará los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia.

AÑO	S.M.M.L.V
2005	$ 381.500
2006	$ 408.000
2007	$ 433.700

2008	$ 461.500
2009	$ 496.900
2010	$ 515.000
2011	$ 535.600
2012	$ 566.700
2013	$ 589.500
2014	$ 616.000
2015	$ 644.350
2016	$ 689.454
2017	$ 737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803

El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales, será aquel que fecha de entrega del bien. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos. En caso de presentar el valor en moneda extranjero se aplicará lo siguiente:

a) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizados para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras a al de su terminación, según corresponda.

b) Cuando el este dado en moneda extranjera diferente al dólar americano de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el banco de la república o, en su defecto, de las publicadas por organismo extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá o u conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en las experiencias los proponentes deberán anexar una cualquiera de los siguientes documentos:

Nombre del contratante.
Nombre del contratista.
Objeto del contrato.
Lugar de ejecución.
Principales actividades ejecutadas.
Valor del contrato.

- Certificación de obra que contenga mínimo:
Nombre del contratante.
Nombre del Contratista.
Objeto de Contrato.
Valor del Contrato.
Fecha de inicio del Contrato.
Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.

En caso de tratarse de un contrato que contemple varias actividades como por ejemplo estudio, diseño y construcción, debe certificarse por parte de la entidad contratante el valor correspondiente a cada una de las actividades en forma individual.

En caso que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades de obra ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser apartadas en forma parcial por los integrantes siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de la exigencia. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de la obra por el porcentaje que le correspondía dentro de la unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar la copia del acto consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

CAPITULO III
3. CRITERIO Y FORMA DE EVALUACIÓN

3.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:

La entidad contratante evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en estos estudios previos y en el pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, Girón S.A.S. E.S.P., realizará ponderaciones del factor económico y el técnico, y de incentivos a la industria nacional de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITEROS DE EVALUACIÓN		
CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
I	Factor Económico	500
II	Factor Técnico	400
III	Incentivo a la Industria Nacional	100
TOTAL		1000

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

3.2. PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONOMICO (PRECIO) QUINIENTOS (500) PUNTOS:

El proponente deberá indicar los análisis de precios unitarios, los valores parciales, el porcentaje total de A.I.U. y el valor total de la propuesta.

a) El proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades y cantidades de obra y especificaciones técnicas dadas por Girón S.A.S. E.S.P. En el evento que el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo, se considerará como NO ofrecido el ítem, por lo tanto la propuesta será rechazada. Si en la propuesta se consigna cero (0) pesos en el precio unitario, o en el valor parcial, se considerará que si ofertó este ítem por un valor cero, obligándose a ejecutar este ítem por este valor, haciéndose la respectiva corrección aritmética.

b) El proponente debe formular su propuesta económica discriminando:

VALOR TOTAL PROPUESTA: (A) + (B)

A: Costos directos.
B: Costos indirectos.

Los costos directos corresponden a las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato. Los costos indirectos corresponden a los valores de administración, imprevistos y utilidad.

c) El proponente deberá presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

1. Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
2. Todos los valores de precios unitarios deberán estar ajustados al peso. Para tal efecto, se utilizará la siguiente metodología de redondeo: el decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar; es decir, si se tiene decimales, se aplicaran las reglas de redondeo al tercer decimal, así:

   Digito menor que 5: Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica. Ejemplo: 12, 437689 = 12.

   Digito mayor o igual que 5: si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad. Ejemplo: 12, 6546891 = 13.

3. Todos los valores que se consignen en la propuesta económica, esto es valor parcial, costo directo, costo indirecto y valor total de la propuesta, deberán estar ajustados a dos decimales, utilizando la metodología de redondeo explicado en el párrafo anterior.

d) El proponente deberá presentar su propuesta en cantidades y precios unitarios en medio físico y magnético (CD) (El CD-ROM es para agilizar el proceso de verificación aritmética en audiencia de adjudicación, en casi de que la propuesta no contenga el CD correspondiente, este podrá allegarse en la misma audiencia).

3.3. DESGLOSE DEL A.I.U.

El A.I.U. que presenten las proponentes no debe ser menor al 90% ni mayor al 100% del valor oficial del porcentaje total de A.I.U. establecido por la Entidad.

NOTA 1: Es obligación del proponente presentar en su propuesta económica el porcentaje total del A.I.U. y el desglose del mismo; por tanto, el formulario que reporta la propuesta económica debe ser diligenciado en su integridad por los oferentes, de suerte que la falta de diligenciamiento de cada uno de las casillas denominados "Administración, Imprevistos, Utilidad y/o Total Costo Indirecto – AIU"; dará lugar al rechazo de la propuesta, salvo que su porcentaje se pueda deducir teniendo en cuenta las demás casillas destinados para tal efecto.

3.4. CORRECCIÓN ARITMETICA:

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: "ERROR ARITMETICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMETICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen."

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "*La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación.*"

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: "*La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento.*"

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, GIRÓN S.A.S. E.S.P. determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

3.5. INCOHERENCIAS

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: *"Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la incoherencia, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles."*

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P. determina procedimientos a seguir por parte de la E.S.P. en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

3.6. ERRORES MECANOGRAFICOS:

Frente a los errores mecanográfico es necesario señalar que no puede dar lugar al rechazo de la propuesta. Para lo anterior se señala la siguiente sentencia:

CONSEJO DE ESTADO / SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO / SECCIÓN TERCERA / Consejera Ponente: Stella Conto Díaz del Castillo / Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015) / Proceso número: 25-000-23-15-000-2001-01013-01 (29.555)

"Si bien los Pliegos de Condiciones pueden establecer como causal de rechazo la imposibilidad de modificar los ítems de la propuesta conforme al anexo que establece la Entidad, tal exigencia no puede llegar al punto de privilegiar lo formal sobre lo sustancial, como lo es el caso de rechazar una propuesta cuando se hace evidente y es reconocido por el proponente que se cometió un error de tipo mecanográfico, sin que pueda privilegiarse entonces un error formal sobre lo sustancial (...)"

3.7. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

3.7.1. FACTORES DE SELECCIÓN EVALUACION CON PROMEDIO ARITMETICO- MEDIA ARITMETICA:

El puntaje máximo otorgado a este concepto es = 500 puntos.

Se procede a calcular el promedio aritmético (Pp), a partir de todas las propuestas evaluadas. Pp= (∑ Pn + Po) (n+1) Pp= Valor del pro9mediop de todas las propuestas evaluadas incluido el presupuesto de la entidad Pn= Valor total de la propuesta evaluada Po= Valor del presupuesto oficial n= número total de propuestas evaluadas

Los 500 puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, que siempre arrojara valores absolutos.

Y= Abs [Pn – Pp]
Y= Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada ABS= Valor absoluto

- Los puntajes se distribuirán de la siguiente forma:

El porcentaje cuya diferencia en valor absoluto (Y) sea la menor, obtendrá 500 puntos, el siguiente en diferencia obtendrá 450 puntos y el siguiente 400.

3.8. PONDERACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO: CUATROCIENTOS (400) PUNTOS.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta trescientos (400) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

3.8.1. EQUIPO TECNICO:

El equipo técnico ofrecido puede ser de propiedad del oferente o alquilado, o en arrendamiento financiero (leasing), lo cual se indicará en la propuesta.

En el evento en que el propietario del equipo sea el fabricante del mismo, y por esta razón no se haya expedido factura de compra, el proponente deberá anexar certificado del fabricante y su revisor fiscal y/o contador público. En esta certificación se podrá constar igualmente la intención de alquilar el equipo al proponente.

Por lo tanto, se deberá allegar factura de compra y la tarjeta de propiedad del equipo.

El equipo ofrecido se entiende que estará a disposición de la entidad al momento de suscribir el acta de inicio, sin acarrear costo adicional alguno para este.

El proponente debe acreditar la disponibilidad del equipo, y está obligado a suministrar y poner al servicio de la obra, todo lo que se requiera para su correcta ejecución, y mantenerlo en excelentes condiciones de funcionamiento, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato y hacerse de las sanciones contractuales a que haya lugar.

El puntaje establecido para este criterio es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	PUNTAJE
VOLQUETA	UNA	200
RETROEXCAVADORA Y EXCAVADORA	UNA	200
TOTAL		400

El equipo técnico ofrecido puede ser de propiedad del oferente o alquilado, o en arrendamiento financiero (leasing), lo cual se indicará en la propuesta de la siguiente manera:

a) Propiedad del proponente: Acreditación
- Manifiesto de importación y factura de compraventa - Tarjeta de propiedad

b) Alquilado: Deberá allegar certificación del propietario donde exprese su intención de alquilar el equipo al proponente, además acreditar la propiedad del bien de la siguiente manera: - Manifiesto de importación y factura de compraventa - Manifiesto de importación acompañado del documento donde se hizo uso de la opción de compra de leasing. - Tarjeta de propiedad.

c) Arrendamiento financiero o leasing: Allegar copia del contrato de Arrendamiento financiero o leasing, vigente a la fecha de cierre del proceso, donde figure como locataria el proponente.

En el evento en que el propietario del equipo sea fabricante del mismo, y por esta razón no se haya expedido factura de compra, el proponente deberá anexar certificado del fabricante y su revisor fiscal y/o contador público. En esta certificación se podrá constar igualmente la intención de alquilar el equipo al proponente

3.9. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CIEN (100) PUNTOS:

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el

proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

a) Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignaran 100 puntos.

b) Cuando el proponente oferte servicios con persona natural y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignara 75 puntos.

c) Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignaran 50 puntos.

d) Cuando el proponente NO oferte servicios con persona nacional, nacional y extranjero o extranjero, se le asignaran 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales, son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicara al nacional.

3.10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FACTORES DE DESEMPATE:

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la entidad estatal escogerá que tenga el

mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones (Factor económico).

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera: a) Oferente con mayor puntaje por factor económico; b) Oferente con mayor puntaje por factor técnico; c) Oferente con mayor puntaje por incentivo a la industria nacional Si aún persiste el empate, se preferirá el que haya presentado primero la propuesta. De persistir el empate se procederá a realizar sorteo por medio de balotas.

3.11. DECLARATORIA DESIERTA:

Durante el termino previsto para la adjudicación del contrato, la Entidad podrá mediante acto administrativo motivado, declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalaran, en forma expresa y detallada, las razones que han conducida a esa decisión.

CAPITULO IV
4. LA PROPUESTA

4.1. METODOLOGIA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

4.1.1. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA:

Toda la información y datos de la propuesta deberán estar en idioma español. En los casos en que se deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentarse su correspondiente traducción al castellano.

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos.

4.1.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta se conformará por DOS (2) sobres ORIGINALES y se presentaran cerrados con todos los documentos debidamente foliados.

En el sobre N° 1, se entregarán los REQUISITOS HABILITANTES y en el sobre N° 2, la PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA y demás que son objeto de evaluación.

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en la fecha establecida en el Cronograma del proceso, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, en los que debe aparecer el nombre, la dirección del proponente, teléfono, fax, el número y objeto del proceso de selección y la indicación de cual contiene el original y cual la copia.

Los documentos deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Estos sobres se deberán identificar, cada uno de la siguiente manera:

Las ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de ofertas establecida en el Cronograma.

PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA
CP# 001-2020

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTRO POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER"

Proponente:
_____
Dirección:
_____
Ciudad:
_____
Teléfono:
_____

Contenido: (Original Sobre N° 1 – REQUISITOS HABILITANTES)

PROCESO DE CONVOCATORIA PRIVADA
CP# 001-2020

"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL SECTOR LA CABEZONERA, QUE ABASTECE LOS CENTRO POBLADOS DE LA PLAYA, TIENDA NUEVA Y LAS VEGAS DE LA VEREDA LA PUTANA, MUNICIPIO DE BETULIA, SANTANDER"

Proponente:
_____
Dirección:
_____
Ciudad:
_____
Teléfono:
_____

Contenido: (Original Sobre N°2- PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA)

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7
http://www.gironsasesp.com
PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

Los proponentes deben presentar la propuesta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos de texto y Excel) y en medio físico magnético.

La presentación de la propuesta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el pliego de condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, GIRÓN S.A.S. E.S.P. las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes, posteriormente de acuerdo al cronograma del proceso publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en medio magnético (CD) si aplica – Archivos en Word y Excel), los formatos anexos establecidos en el pliego de condiciones

Escrita y en medio magnético (CD – Archivos en Word y Excel).
Foliada
Carpetas debidamente legajadas
Con tabla de contenido
En idioma castellano
Sin enmendaduras, ni tachones ni borrones
Debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, por el representante legal del consorcio y/o union temporal o por el apoderado debidamente facultado. Incluyen el aval por parte del profesional idóneo del alcance de la especialidad del objeto a contratar.
La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse en procesador de palabras.

NOTA: El CD-ROM no integra la oferta, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación. En caso de que la propuesta no contenga el CD correspondiente, este podrá allegarse posteriormente.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los proponentes no presentan sus ofertas a tiempo, por retrasos en los trámites de ingreso a la institución.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidos y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la propuesta dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, esta será destruida.

4.1.3. FIRMA DE LA PROPUESTA:

Toda propuesta debe estar debidamente firmada en ORIGINAL, por quien presenta la oferta, en su carta de presentación, ya sea por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el apoderado constituido para tal efecto.

4.1.4. DOCUMENTO RESERVADO:

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el articulo 24 numeral 4 de la ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.5. DOCUMENTO OTORGADO EN EL EXTRANJERO:

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

4.1.6. ACLARACIONE Y EXPLICACIONES:

Recibidas las propuestas, el comité evaluador podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos deberán responder dentro del plazo solicitado. CO**N LA RESPUESTA SOLICITADA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.**

4.1.7. COSTOS DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA:

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración de su propuesta. Para determinar el valor a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento a cabalidad del objeto a contratar, con todos las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con la estimación y distribución de tales riesgos

4.1.8. RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar pro escrito a la DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA de la empresa el retiro de la propuesta antes de la fecha y hora previstos para el cierre del plazo del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de estos, al proponente o a la persona autorizada. Si la persona no esta presente en la apertura, el proponente deberá acercarse a la entidad a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, vencido este termino sin que se haya presentado a recogerlo, esta será destruida.

4.1.9. SUBSANACIONES:

Los oferentes presentarán los documentos y/o requisitos que requiera la entidad, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

4.1.10. ENTREGA DE LAS SUBSANACIONES:

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en la secretaria general de la empresa, aquellos documentos que deban ser aportados en original su entrega debe realizarse en medio físico, no se acepta por correo electronico o fax.

4.1.11. CIERRE DEL PROCESO:

El proceso se cerrará en el sitio y hora establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, se procederá a dar apertura del sobreoriginal de las propuestas presentadas. Se levantará un acta donde conste el desarrollo de la diligencia, la cual será firmada por los participantes.

4.1.12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso, el Comité Evaluador adelantara la evaluación de las propuestas. La entidad podrá requerir en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los requisitos y/o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido por la entidad en el pliego de condiciones.

4.1.13. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE:

GIRÓN S.A.S. E.S.P. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a

este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

CAPITULO V
5. FACTOR DE SELECCIÓN

5.1. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo establecido en la ley, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De acuerdo con la ley, la E.S.P. GIRÓN S.A.S. establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

d) La capacidad jurídica.
e) Las condiciones de experiencia.
f) La capacidad financiera de los proponentes.

La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

No se rechazara una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el citado decreto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación.
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación.
c) El análisis del sector económico respectivo.

d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial

5.1.1. DE ORDEN JURÍDICO.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la entidad en el anexo al pliego de condiciones, el cual deberá estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Si el proponente es persona natural, debe ser un profesional en el área de ingeniería civil y tener como mínimo tres (3) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional: Si el representante legal de la persona jurídica no ostenta dicho título y experiencia, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en dicha área de acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003, que cumpla con estos requisitos. Además, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogados como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional establecido en el requerimiento técnico por un ingeniero civil. Si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es ingeniero civil no se requiere de aval adicional.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a los establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos o partir de determinadas cuantías, deberá la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegará a adjudicar como resultado del presente proceso. El acto que para efecto se aporte deberá cumplir los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con las respectivas constancias que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que o integren, deberá con dicha autorización, en los mismos términos.

CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PARA PERSONAS JURÍDICAS

e) Las personas jurídica ya sean en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal, promese de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal no superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas , donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditara que su duración abarca mínimo el término contemplado para la ejecución de cinco (5) años.

f) Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

g) De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículos 5° su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa el acta de constitución se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita.

h) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjero, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinara la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

PARA PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural como proponente singular, deberá ser profesional en el área de ingeniería civil, o en su defecto la propuesta deberá ser avalada por un profesional con título de ingeniero civil. El ingeniero civil que avale la propuesta de la

persona natural, debe tener matricula expedida como mínimo con tres (03) años anteriores contados a partir de la expedición de la matricula profesional de cada una de dicha profesión.

Si el oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá presentar un certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con cinco (5) años de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no de establecimiento de comercio.

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g)La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h)Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato. Este documento debe elaborarse previa a cualquier actuación

que de manera obligatoria determine la ley o el presente pliego (requisito jurídico de capacidad jurídica).

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P., cuando lo estime necesario podrá exigir a las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar con ella, a través de invitación publica, contratos de obra, consultora, suministro y compraventa de bienes muebles, que se encuentren inscritos en la Cámara de Comercio de su jurisdicción y clasificados y calificados de conformidad con lo previsto en el Decreto 1464 de 2010 y demás normas legales conducentes.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2013.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2019, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2.000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de

responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

PROPUESTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONTRAVENCIONALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales ni contravencionales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

5.1.2. DE ORDEN FINANCIERO.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en ORIGINAL.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente (O uno de los integrantes de Consorcio y/o Unión Temporal) deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La entidad teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el periodo en el cual los proponentes deberán presentar su renovación, esto es a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, valdrá la información que se encuentre actualizada en el RUP, para la evaluación de la capacidad financiera, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se evaluará con base en la más reciente información financiera, esto es a corte de 31 de diciembre de 2019, contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, teniendo en cuenta que los estados financieros básicos requeridos para la evaluación de la capacidad financiera del proponente deben estar incluidos en el RUP.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal Colombiana y en el SMMLV, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

La entidad podrá solicitar al oferente aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, GIRÓN S.A.S. E.S.P. hará uso de los indicadores que se describirán en el capítulo de acreditación de los requisitos habilitantes, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

D) PATRIMONIO: - El patrimonio debe ser mayor o igual al presupuesto oficial menos el 50% del valor del contrato. $688.981.470- $344.490.735= $ 344.490.735.

E) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: - El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,40.

CALCULO DEL INDICADOR: NE = PT/AT DONDE: NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo Total AT = Activo Total.

F) INDICE DE LIQUIDEZ - El índice de liquidez deberá ser mayor a 20,0

CALCULO DEL INDICADOR: L= AC/PC DONDE: L= Índice de Liquidez
AC= Activo Corriente PC= Pasivo Corriente.

5.1.3. DE ORDEN TÉCNICO:

GIRÓN S.A.S. E.S.P., estima conveniente solicitar unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra un equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar. Adicionalmente se requiere una cantidad de profesionales, necesarios para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan los perfiles exigidos, así como del equipo requerido.

Lo anterior busca garantizar que los oferentes al realizar sus propuesta, incluya estos aspectos técnicos que afectan de manera directa y ponderada sus propuesto económico.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE:

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal profesional mínimo requerido para la ejecución del contrato. El proponente,

deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el equipo de trabajo su propuesta será rechazada.

El proponente que dentro de su propuesta no incluya documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten la formación académica o de experiencia requerida en el presente pliego de condiciones de alguno (S) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla (n) con el perfil requerido, su propuesta no será HABILITADA.

EL CONTRATISTA para efectos legales, actuará como empleador por lo que asumirá todo los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes seguridad social, calas de compensación, riesgos laborales, seguro de vida y demás emolumentos a que tenga derecho conforme a la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato que se suscriba. La totalidad del personal operativo empleado bajo este contrato deberá estar asegurado por la ARL en el rango correspondiente.

El personal dependerá administrativamente del CONTRATISTA y no tendrá vínculo laboral con la ENTIDAD. No obstante, la ENTIDAD se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo de quien considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el CONTRATANTE. Los documentos del personal se requerirán en el momento de la presentación de la propuesta. El proponente se obliga que de resultar favorecido por la Entidad se comprometerá con la presentación de la propuesta anexar todo lo requerido.

El contratista no podrá contratar a personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la interventoría o por la ENTIDAD CONTRATANTE, las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, el CONTRATISTA tendrá que presentar su nuevo profesional técnico, según corresponda. El proponente adjudicatario del proceso, para la firma del acta de inicio, deberá presentar al interventor y al supervisor, las hojas de vida del personal profesional mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil señalado en el presente documento.

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRON S.A.S ESP su representante tendrán la facultad de solicitar el cambio de personal cuando este lo considere conveniente y el contratista procederá a su remoción en forma inmediata reemplazándolo por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el pliego de

condiciones, sin que esto represente ningún tipo de indemnización por parte de la Empresa hacia el contratista.

El oferente adjudicatario deberá ofrecer el siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

✓ **DIRECTOR DE OBRA:**

Deberá ofrecerse **UN (01) DIRECTOR DE OBRA**, bien sea en el sector público o privado de profesión INGENIERO CIVIL, **NO MENOR de DIEZ (10)** años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección; que demuestre experiencia específica en mínimo DOS (02) contratos como Director en Obras relacionadas con el objeto contractual del presente proceso.

Todo el personal relacionado deberá anexar además la siguiente documentación:

a) Carta Compromiso de disponibilidad inmediata especificando los siguientes datos:
Numero de Proceso y Objeto
Nombre y el cargo a desempeñar
Nombre del oferente.
Identificación del oferente
Manifestar disponibilidad plena e inmediata para la ejecución del objeto del contrato.

b) Formato único de Hoja de vida
c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
d) Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
e) Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional. (Vigente)
f) Certificaciones de experiencia.
Presentar copia del contrato o un documento emitido por la entidad o persona contratante en donde conste como mínimo los siguientes datos:
Nombre del contratista (personal ofertado)
Identificación del contratista.
Nombre de la Entidad Contratante
Identificación de la entidad contratante.
Actividad Desarrollada
Tiempo Laborado
Valor de los contratos

✓ **RESIDENTE DE OBRA:**

Deberá ofrecerse UN (01) RESIDENTE DE OBRA, de profesión INGENIERO CIVIL, **NO MENOR de CINCO (05)** años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección que demuestre experiencia específica en mínimo dos contratos como Residente en Obras en contratos relacionados con el objeto del presente proceso contractual.
Todo el personal relacionado deberá anexar además la siguiente documentación:
a) Carta Compromiso de disponibilidad inmediata especificando los siguientes datos:

Numero de Proceso y Objeto
Nombre y el cargo a desempeñar
Nombre del oferente.
Identificación del oferente
Manifestar disponibilidad plena e inmediata para la ejecución del objeto del contrato.
b) Formato único de Hoja de vida y Anexar la hoja de vida propia (si el personal es profesional)
c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
d) Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
e) Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional. (Vigente)
f) Certificaciones de experiencia. Presentar copia del contrato o un documento emitido por la entidad o persona contratante en donde conste como mínimo los siguientes datos:
Nombre del contratista (personal ofertado)
Identificación del contratista.
Nombre de la Entidad Contratante
Identificación de la entidad contratante
Actividad Desarrollada
Tiempo Laborado

CARGO	CANT.	PROFESION	% DE DEDIC.	EXPERIENCIA GENERAL
Director de Obra	1	Ingeniero Civil y/o Sanitario con matrícula profesional vigente.	100 %	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.
Residente de Obra.	1	Ingeniero Civil y/o Sanitario con matricula profesional vigente.	100 %	No menor de cinco (5) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.

Así mismo el proponente deberá aportar una carta suscrita en original por el personal propuesto en donde manifieste su disponibilidad de trabajar en el proyecto.

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado EN ORIGINAL, en el que manifieste que suministrará el personal profesional mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil señalado tanto en el estudio previo como en el presente documento.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido para este proceso.

e. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda (certificado de vigencia a la fecha de cierre del presente proceso).
f. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.
g. Carta de compromiso suscrito e ORIGINAL por cada una de las profesionales ofrecidas por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
h. Certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo profesional mínimo requerido, y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matricula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 3: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los años certificados (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) de contratos con entidades estatales en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicos requeridas para cada perfil profesional. Para los cargos de especialista donde se exija la experiencia especifica en determinada especialidad, esta empezara a contar desde la fecha de expedición del título de especialización.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia especifica (mediante certificado y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante

- Contratista
- Objeto
- Cargo desempeñado
- Porcentaje de dedicación
- Fecha de expedición
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Nombre, firma y cargo de quien certifica

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia especifica.

CODIFICACIÓN DE OBRA PÚBLICA EN EL SISTEMA UNSPSC:

Es necesario anexar copia de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma de quien suscribe y de quien avala la propuesta, según corresponda.

GRUPO: (E)Productos de uso final
SEGMENTO: (47) Equipos y suministros de limpieza.
FAMILIA: (4710) Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales.
CLASE: (471015) Equipo para tratamiento y suministro de agua.

GRUPO: (F) Servicios
SEGMENTO: (72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.
FAMILIA: (7214) Servicios de construcción pesada.
CLASE: (721411)Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura.

GRUPO: (F) Servicios
SEGMENTO: (83) Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público.
FAMILIA: (8310) Servicios públicos.
CLASE: (831015) Servicios de acueducto y alcantarillado

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la experiencia conforme se indica en el anexo en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionada.

Teniendo en cuenta la magnitud y la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de las labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quien formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar. Para la comprobación de su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

3. Acreditar como mínimo el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de este proceso de selección, expresado en SMMLV, en la sumatoria de máximo tres (3) contratos terminados y liquidados, de actividades que contengan obras civiles, para su respectiva acreditación se debe presentar certificación de la entidad contratante o copia o acta de liquidación o acta de recibo final.

4. Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción del mismo en moneda colombiana. En la siguiente tabla se mostrará los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia.

AÑO	S.M.M.L.V
2005	$ 381.500
2006	$ 408.000
2007	$ 433.700
2008	$ 461.500
2009	$ 496.900
2010	$ 515.000
2011	$ 535.600
2012	$ 566.700
2013	$ 589.500
2014	$ 616.000
2015	$ 644.350
2016	$ 689.454
2017	$ 737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803

El valor total de los contratos celebrados con entidades estatales, será aquel que fecha de entrega del bien. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de los mismos. En caso de presentar el valor en moneda extranjero se aplicará lo siguiente:

c) Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizados para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras a al de su terminación, según corresponda.

d) Cuando el este dado en moneda extranjera diferente al dólar americano de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el banco de la república o, en su defecto, de las publicadas por organismo extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá o u conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en las experiencias los proponentes deberán anexar una cualquiera de los siguientes documentos:

Nombre del contratante.
Nombre del contratista.
Objeto del contrato.
Lugar de ejecución.
Principales actividades ejecutadas.
Valor del contrato.

- Certificación de obra que contenga mínimo:

Nombre del contratante.
Nombre del Contratista.
Objeto de Contrato.
Valor del Contrato.
Fecha de inicio del Contrato.
Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR EL MISMO PROPONENTE.

En caso de tratarse de un contrato que contemple varias actividades como por ejemplo estudio, diseño y construcción, debe certificarse por parte de la entidad

contratante el valor correspondiente a cada una de las actividades en forma individual.

En caso que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades de obra ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser apartadas en forma parcial por los integrantes siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de la exigencia. Cuando en un contrato que se acredita como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia especifica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de la obra por el porcentaje que le correspondía dentro de la unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar la copia del acto consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomara en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

CAPITULO VI
6. OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del presente proceso de contratación se hará mediante acto administrativo motivado donde se adjudicará el contrato al proponente que de conformidad con el pliego de condiciones ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

6.2. DECLARATORIA DESIERTA:

GIRÓN S.A.S. E.S.P. declarara desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten Oferta.
- Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

- El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

6.3. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN:

El Contrato se adjudicará en audiencia pública. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

6.4. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma del presente proceso. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el gerente general no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma establecido por la Entidad y se sujetará a lo establecido en la ley 80 de 1993, y a las consideraciones fijadas en el articulo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por GIRÓN S.A.S. E.S.P. a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

2. Si hay pronunciamiento que, a juicio de GIRÓN S.A.S. E.S.P., requieren análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el termino necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado

3. GIRÓN S.A.S. E.S.P. concederá el uso de la palabra por única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

4. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente

designados por el oferente, y la intervención de la persona (s) estará limitada a la duración total por oferente, por el termino que señale GIRÓN S.A.S. E.S.P..

5. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que el mismo sea publicado en el SECOP con antelación.

6. Terminados las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederáa adoptar la decisión que corresponda.

7. La audiencia la presidirá el representante legal de la Entidad o su delegado.

8. Los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curs

6.5. FACTORES DE DESEMPATE:

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas, la entidad estatal escogerá que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones (Factor económico).

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera: a) Oferente con mayor puntaje por factor económico; b) Oferente con mayor puntaje por factor técnico; c) Oferente con mayor puntaje por incentivo a la industria nacional Si aún persiste el empate, se preferirá el que haya presentado primero la propuesta. De persistir el empate se procederá a realizar sorteo por medio de balotas.

6.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes, por tanto, una vez la entidad elabore el contrato el proponente favorecido deberá presentarse a suscribirlo.

Sí el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término dado por la Entidad, en este evento GIRÓN S.A.S. E.SP., mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días siguientes al proponente con el segundo mejor precio, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para GIRÓN S.A.S. E.S.P.

6.7. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para la ejecución del contrato, se requiere suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y obtención de los registros presupuestales.

Previo a la firma del Acta de inicio el Contratista de obra deberá presentar a la Interventoría designada, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles de la legalización del contrato, las Hojas de Vida del personal profesional mínimo requerido para la ejecución y control de las obras, el plan de trabajo y cronograma de obra e inversiones para su aprobación.

El ACTA DE INICIO debe ser firmada entre el Contratista seleccionado, la Interventoría y la supervisión designada por la entidad, en los tiempos y con la oportunidad establecida en el contrato de obra. La suscripción del acta de inicio de ejecución de obra no se encuentra supeditada al desembolso del anticipo

6.8. GRAVAMENES

Los costos de legalización administrativa, gravámenes, tasas e impuestos ocasionados para el cumplimiento del objeto contractual deberán ser incluidos en los costos de la propuesta y estarán a cargo única y exclusivamente por el contratista que resulte favorecido por la presente invitación.

6.9. GARANTIAS:

La garantías de la contratación deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y un (01) mes más.

BUEN MANEJO DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor pago anticipado con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LOS MATERIALES: Por el 10% del valor contratado, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y un (01) año más.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y tres (03) años más.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el CONTRATISTA estará obligado a ampliar, prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El hecho de constitución de estos amparos no exonera AL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

6.10. SUFICIENCIA DE LAS GARANTIAS:

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de las obras objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

6.11. OBLIGACIONES DE GIRÓN S.A.S. E.S.P.

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7
http://www.gironsasesp.com
PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón.
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

2. Gestionar el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzca hechos que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
4. Realizar supervisiones y/o interventorías periódicas a la labor, servicio prestado o bienes suministrados, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad ofrecida por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista incumplido.
5. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas internacionales.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por los daños y/o perjuicios con ocasión del contrato.
7. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P repetirá contra el trabajador, funcionario y/o contratistas responsables, para obtener la indemnización como consecuencia de la ejecución del contrato.
8. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo de este.
9. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
10. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
11. Exigir al contratista la oportuna y adecuada ejecución del contrato.
12. Aprobar las garantías exigidas en el contrato.
13. Las demás que surjan de conformidad con la naturaleza del contrato.

6.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 7, 12 y 14 del estatuto contractual de GIRÓN S.A.S E.S.P. y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Contribuir con La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir con el objeto y alcance del contrato, los estudios previos y la oferta presentada, ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, especificaciones de construcción, cantidad de obra y precio unitario fijo.
3. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra.

4. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
5. Cumplir con lo establecido para el efecto del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. (Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes/Sistema de Seguridad Social). En incumplimiento de está obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
6. Pagar salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con GIRÓN S.A.S. E.S.P.
7. Presentar para aprobación del interventor, actas parciales y finales de obra.
8. Responder por los impuestos que causa la legalización del contrato.
9. Atender de forma permanente la dirección de la obra, y mantener al frente de las obras un ingeniero civil, el cual debe ser aceptado por GIRÓN S.A.S. E.S.P.
10. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por GIRÓN S.A.S. E.S.P.
11. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.
12. Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución de la obra.
13. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
14. Acatar las directrices que, durante el desarrollo del contrato o convenio, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S E.S.P., le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones, complicaciones o cualquier otra situación que evite el cumplimiento del contrato o convenio.
15. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
16. Mantener en reserva los proyectos, estudios, diseños, sistemas, métodos o descubrimientos relacionados con el desarrollo de su objeto social que conforme a las leyes civiles y/o comerciales gocen de protección de derechos intelectuales, tecnológicos, científicos o artísticos y que haya conocido en virtud de la celebración o ejecución del contrato o de la presentación de oferta.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes con el fin de obligarlo a hacer u omitir un hecho y/o información reservada sobre la empresa. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, él contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Gerente de la Empresa y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte de la Empresa.
18. Suministrar en excelente estado todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.

19. Garantizar el correcto funcionamiento de las máquinas y equipos. En caso de deterioro, avería o desgaste de la maquinaria o equipos, el contratista debe hacerse responsable de realizar el mantenimiento correctivo, cambio de repuestos y lo necesario para el funcionamiento de estos, sin costo adicional para EL CONTRATANTE.
20. Emplear por su cuenta y riesgo al personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, disponiendo de los trabajadores que se requieran para la operación de la maquinaria y equipo, quienes estarán en disposición de acatar las instrucciones que les imparta la dirección del contrato, el supervisor, la interventoría o el ingeniero residente.
21. Ejecutar los trabajos con todas las medidas de seguridad necesarias y hacerse responsable por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
22. Permitir al CONTRATANTE realizar todas las inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la calidad de la labor contratada.
23. Cumplir con el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000 (Resolución No 330 del 2017) y sus modificaciones expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
24. Realizar control de la calidad de las obras.
25. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad y señalización preventiva en las obras.
26. Mantener un archivo del proyecto el cual debe estar a disposición de Girón S.A.S. E.S.P.
27. Aceptar el control de la interventoría.
28. Mantener los precios durante la ejecución del contrato.
29. Suministrar al interventor, supervisor y/o al contratante, cuando éste lo solicite, informes sobre cualquier aspecto del objeto contratado.
30. Requerir por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto de las órdenes dadas por EL CONTRATANTE, debidamente fundamentado y dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA de suspender el suministro, salvo que reciba del CONTRATANTE instrucción en ese sentido.
31. Desarrollar la propuesta técnica y económica en los términos que fue presentada y aceptada.
32. Presentará informes de avance de la labor ejecutada. La no presentación del informe acarrea la negación del pago de avance del contrato.
33. Entregar a satisfacción y responder por el pago de los impuestos y garantías correspondientes del presente contrato.
34. Estar al día con el pago al SG-SST, conforme a la legislación colombiana.
35. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de

subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la E.S.P. GIRÓN S.A.S., ni entre el personal que este contrate y EL CONTRATANTE.

36. Presentar los recibos de pago a sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de compensación, SENA, ICBF), o certificación de su cumplimiento, según corresponda, cuando haya lugar a ellos, para cada uno de los respectivos desembolsos.
37. Hacer entrega de las garantías requeridas en el contrato en debida forma, esto es, con las coberturas, amparos, plazos, objeto y demás condiciones; así como los demás documentos necesarios para la legalización de éste, dentro del término establecido en el cronograma contractual.
38. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, del alcance y de las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del objeto del contrato, así como con todas las normas y disposiciones que las leyes o reglamentos vigentes o se expidan, contemplen respecto de las obras civiles que es objeto de este contrato.
39. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato.

6.13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, GIRÓN S.A.S. E.S.P. podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la *E.S.P.* pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

PARAGRAFO: El contratista autoriza a que GIRÓN S.A.S. E.S.P. descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

6.14. MULTAS:

En caso de que el contratista incurra en mora, retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, GIRÓN S.A.S. E.S.P. mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá imponer multas y para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474. la *"E.S.P."* aplicará multas en los siguientes casos: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el contratista autoriza a la *"EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P."* para liquidarle y cobrarle multas mediante el acto administrativo correspondiente, en la cuantía que a continuación se describe: A) Por incumplimiento de los términos de la legalización del contrato: si el contratista no

allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. B) Por incumplimiento de los requisitos de personal mínimo: por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. C)Por incumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: de acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 del 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto cuando se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 del 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se destinarán a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. D) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el 1 por 1000 (1x1000) del valor del contrato, por cada día del calendario que se transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuándo estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. si pasaren más de TREINTA (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. podrá declarar la caducidad del contrato. E) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar reanudar los trabajos, según el caso en la fecha determinada, o por su suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el UNO PORCIENTO (1%) del valor total del contrato por día de mora, sin superar el TRES PORCIENTO (3%) del valor del total del mismo. F) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrija defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del interventor, sin superar el DOS PORCIENTO (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones de GIRÓN S.A.S. E.S.P.., establecidas en el pliego de condiciones. G) Cuando se presenta un atraso mayor del VEINTE PROCIENTO (20%) en cualquiera de los grupos de obra o grandes partidas de pago, según el cronograma de trabajo e inversiones presentado por el

contratista y aprobado por la Interventoría, el DOS PORCIENTO (2%) del valor de la obra dejado de ejecutar, sin superar el CINCO PORCIENTO (5%) del valor total de la contrato, lo cual no exonera al contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación o satisfacción de GIRÓN S.A.S. E.S.P. H) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del residente en la obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la interventoría y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al contratista del cumplimiento de esta obligación. I) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente ele quipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito el uno por ciento (1%) del valor total contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. J) Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. G) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización de GIRÓN S.A.S. E.S.P.. el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. K) Por mora o incumplimiento injustificado en las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, en uno por ciento (1%) del valor del contrato. M) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. N) Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. Ñ)Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres porcientos (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, GIRÓN S.A.S. E.S.P.. elaborará la liquidación deoficio.

Para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la ley 1474 de 2011 como garantía de los derechos de audiencia y defensa, y respecto del debido proceso así mismo se deberá convocar a la compañía aseguradora garante.

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE puede hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o el cobro de perjuicios causados.

El contratista autoriza con la firma del presente contrato que la GIRÓN S.A.S. E.S.P.. en relación con las multas impuestas exigibles, las descuenten de las sumas que adeude, sin perjuicio de hacer las efectivas de conformidad con la ley a través del cobro coactivo o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución y demás obligaciones derivadas del presente contrato.

6.15. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará en cabeza del Gerente General de Girón S.A.S. E.S.P. y del supervisor/interventor del Convenio Interadministrativo No 026/2020, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que designe el gerente de la entidad como parte contratante y ordenador del gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en la ley.

GIRÓN S.A.S. E.S.P. ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado por el jefe de la entidad.

El interventor y/o el supervisor ejercerán un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la entidad.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la entidad–para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El interventor y/o supervisor deben cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones.

6.16. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:

Previo requerimiento por escrito al contratista la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80/1993. Igualmente procederá la declaratoria de caducidad cuando se configure los eventos de incumplimiento del contratista previsto en el inciso segundo numeral 5 del artículo 5 de la ley 80/1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

6.17. CESIÓN:

El contratista NO podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la "LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.

No obstante, lo anterior, el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P."

6.18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad con el Artículo 68° de la Ley 80 de 1.993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través de los mecanismos de solución directa, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En consecuencia, en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración,

ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término no podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

6.19. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá terminado en los siguientes eventos:

- Orden legal o judicial.
- Vencimiento del plazo de duración pactado.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Declaratoria de caducidad.
- Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

6.20. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes.

6.21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Para la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La gerencia general efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto, para ello se requiere de la presentación por parte del contratista de un informe final completo y soportado en las actividades realizadas.

CAPITULO VI
7. ASPECTOS GENERALES Y OTRAS CONDICIONES A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1. ASPECTO AMBIENTAL:

Durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la ley 99 de 1993, su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos.

El proponente asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes, y los de la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales una vez que culmine la explotación. Especialmente se dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2462 de 1989, en sus artículos 12 y 13 y en las normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o reemplacen.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del Plan de Manejo no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales. Si esto sucede, el contratista a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original.

De conformidad con el certificado por la oficina de planeación municipal de Betulia para este proyecto no se requiere de licencia ambiental ni presentación del plan de manejo ambiental en concordancia con el EOT. Y toda vez que los predios son del municipio.

Deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social.

El contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

7.2. MATERIALES:

El proponente establecerá las fuentes de materiales que en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución de la obra; por lo tanto, GIRÓN S.A.S. E.S.P. no reconocerá costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que se requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología.

Deberá realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se refieran y/o soliciten durante la etapa de obra, para verificar la calidad de los materiales y de y los demás elementos que se requieran.

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. no aceptará ningún reclamo el constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

7.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y REPLANTEO:

Después de la adjudicación del contrato y previo a la iniciación de las obras el contratista deberá obtener copia del estudio del proyecto y una vez lo hubiera obtenido deberá revisarlo cuidadosamente y advertir por escrito al interventor o en su defecto a la entidad, sobre los errores u omisiones que considere existen en los mismos y las observaciones que desea hacer, lo cual deberá efectuar dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la información.

El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos de construcción con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la construcción de las obras, asimismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

Las obras se ejecutarán en todo en todo de acuerdo con los planos de construcción aprobados por el interventor, con las normas de ensayo de materiales, las especificaciones generales de construcción y las especificaciones particulares del proyecto, todo esto de conformidad con los estudios y diseños contratados por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.

En caso de discrepancias entre las especificaciones y los planos, el contratista informará sobre ello al interventor, quien decidirá conjuntamente con E.S.P. sobre la prelación entre estos documentos.

Si el contratista propone cambios o modificaciones a los diseños y/o especificaciones, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. podrá aceptarlo siempre y cuando estos no implican mayores costos para el proyecto, previo concepto del interventor y de los supervisores de las entidades que hacen parte de los contratos interadministrativos, que originaron el presente proceso de contratación. Si de la ejecución de dichos cambios se deriva en mayores costos estos serán asumidos por el constructor.

Sí como consecuencia de las modificaciones hubiera lugar a la prórroga del plazo o adición del contrato el contratista y la LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. firmarán en el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiera lugar.

El replanteo y nivelación de las líneas y puntos secundarios serán hechos por el contratista, de acuerdo con los planos de construcción. Los levantamientos topográficos del terreno se registrarán en carteras, una copia de las cuales deberá ser entregado a la interventoría cuando éste lo solicite.

El contratista será responsable por la protección, mantenimiento y reconstrucción de los puntos básicos y de referencia de topografía.

Los trabajos objeto del presente proceso de selección, deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones particulares.

Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.

7.4. EQUIPO DE HERRAMIENTA Y MAQUINARIA:

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuada capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes del equipo serán considerados en el análisis de precios unitarios de la propuesta.

El proponente para ejecutar la obra debe suministrar los equipos, maquinaria herramientas, materiales, insumos y los demás elementos necesarios, en las fechas indicadas en la programación detallada la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

7.5. AUTO CONTROL DE CALIDAD Y PLAN DE CALIDAD:

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad del ahora y entregará a la interventoría los resultados de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la interventoría no exonerará de responsabilidad del contratista por la calidad de la misma.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informar a la interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que esta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni extensiones al plazo de ejecución.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. directamente o por intermedio de interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

7.6. SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN:

Corresponde al proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización del ahora y las vallas informativas.

7.7. PERSONAL PARA LA OBRA:

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obras que se requieran.

El personal empleado deberá cumplir con las cabalidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigidas en el presente pliego de condiciones. Si el contratista requiere cambiar el profesional o personal, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estar sujeta a la aprobación de la Entidad, previo visto bueno del Interventor. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos para cumplir con el objeto contractual y con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
Así mismo, debe asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vinculo laboral entre el personal subcontratado y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.

El contratista deberá responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.

7.8. ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA:

Realizar por su cuenta y riesgo, el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones a los trabajadores, vecinos. Deberá tener la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación de los personales de obra, trabajadores y terceros.

7.9. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA:

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias del personal empleado en la ejecución de la obra.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucedes, el contratista, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, la Entidad lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el único responsable del manejo y seguridad del transito en el sector contratado; por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. el contratista está obligado a señalizar y mantener el transito en el sector contratado, en caso de ser necesario.

7.10. ACTAS DE MODIFICACIONES DE CANTIDADES DE LAS OBRA:

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del contratista y de interventoría y para su validez de la aprobación del funcionario competente de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. y de los supervisores de las entidades que hacen parte de los contratos interadministrativos, que originan el presente proceso de contratación.

7.11. ACTAS DE OBRA:

Es el documento en que el contratista y el interventor dejaran sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes.

Los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor básico del acata será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el formulario correspondiente de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones o cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor de el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

7.12. VISITA PRELIMINAR – ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LA OBRA:

Antes del vencimiento del plazo del contrato, el Supervisor y el Interventor del contrato, realizaran una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el interventor, el contratista y el Interventor, extenderán el acta de recibo definitivo de la obra, en la cual se dejara constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

FULVIA SANTAMARÍA ACOSTA
Gerente General GIRÓN S.A.S. E.S.P.

Proyectó: Fabián Mauricio Buitrago Leon, Director Operativo y Director Administrativo y jurídico (E)
Apoyó: Víctor Alfonso Colmenares Niño, abogado CPS No 036-2020
Revisó: Jorge Eliecer Forero Quesada, Director Administrativo y Financiero.

ANEXO 1°
CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

OFERENTE:_____

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SEGMENTO SEGMENTO 47-72-83 CLASIFICADOR UNSPSC	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN EN PESOS COLOMBIANOS)
	TOTAL:	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ del año 2020.

Firma del Representante Legal:
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

LOS REPRESENTANTES DE LOS INTEGRANTES DEL OFERENTE PLURAL DEBEN SUSCRIBIR CADA UNO EL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO 2°
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

OFERENTE:_____

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA.	PROFESIÓN	NÚMERO DE MATRICULA PROFESIONAL	CONTRATO DE EXPERIENCIA

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ del año 2020.

Firma del Representante Legal:
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Firma del Representante Legal del auditor o revisor fiscal:
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

LOS REPRESENTANTES DE LOS INTEGRANTES DEL OFERENTE PLURAL DEBEN SUSCRIBIR CADA UNO EL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO 3°
CANTIDAD DE OBRA Y PRECIO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**LIMPIEZA Y EXTRACCION DE LECHO FILTRANTE DE LA ZONA FLOCULACION**				
1.1	Extracción manual de grava y arena existente en los tres tanques zona de floculación(Incluye retiro en el sitio)	m3	100,00	$164.208,00	$16.420.800,00
2	**LIMPIEZA Y EXTRACCION DE ZONA DE FILTRACION EXISTENTE**				
2.1	Extracción mecánica con equipo tipo retroexcavadora(Incluye retiro en el sitio)	m3	800,00	$27.459,00	$21.967.200,00
3	**ADECUACION DE MODULOS DE SEDIMENTACION**				
3.1	Suministro e instalación de sedimentadores en polipropileno de alta densidad	m2	300,00	$295.289,00	$88.586.700,00
3.2	Suministro e instalación de soportes para módulos de sedimentación metálicos de 4"*1 1/2" recubiertos en PRFV	ml	300	$95.863,00	$28.758.900,00
4	**SISTEMA DE FILTRACION**				
4.1	Excavación mecánica en material común.	m3	39,6	$23.746,00	$940.341,60
4.2	Concreto de 3000 psi reforzado de espesor 0,12 metros para apoyo de tanques.	m3	2,16	$744.038,00	$1.607.122,08
4.3	Suministro de instalación de mampostería H-12 en limpio.	m2	43,2	$60.329,00	$2.606.212,80
4.4	Columnetas concreto de 3000 psi de 20*12 cms con refuerzo de 3/8" .	ml	24	$51.292,00	$1.231.008,00
4.5	Suministro e instalación de filtro auto lavable de 7 lps PRFV de 2,50 m de diámetro por 3 m altura.	und	2,00	$76.959.282,00	$153.918.564,00
4.6	Suministro tubo de carga de agua sedimentada de 0,60*1,80 mts (diámetro*altura).	Und	2,00	$1.295.414,00	$2.590.828,00
4.7	Suministro sifón de retrolavado de 0,48*1,30 mts (diámetro*altura).	und	2,00	$1.015.414,00	$2.030.828,00
4.8	Suministro falso fondo del filtro de 10 mm de espesor PRFV.	Unid	2,00	$1.015.414,00	$2.030.828,00
4.9	Suministro tubo de carga falso de 0,60 mts*1,0 mts (88diámetro * altura) PRFV.	und	2,00	$1.015.414,00	$2.030.828,00
4.10	Suministro de colector interno de 10" PRFV	ml	14	$288.643,00	$4.041.002,00
4.11	Suministro de cono colector del filtro de 10" PRFV.	und	2	$560.089,00	$1.120.178,00

4.12	Suministro e instalación de grava silice granulometría 0	kg	3.000,00	$1.100,00	$3.300.000,00
4.13	Suministro e instalación de grava silice granulometria 2	kg	3.000,00	$1.100,00	$3.300.000,00
4.14	Suministro e instalación de grava silice granulometria 4	kg	3.000,00	$1.100,00	$3.300.000,00
4.15	Suministro e instalación de arena silice 12-20	kg	3.000,00	$1.200,00	$3.600.000,00
4.16	Suministro e instalación de arena silice 20-30	kg	3.000,00	$1.200,00	$3.600.000,00
4.17	Suministro e instalación de arena silice 30-40	kg	3.000,00	$1.200,00	$3.600.000,00
5	**SISTEMA DE DOSIFICACION DE QUIMICOS**				
5.1	Suministro e instalación de tanques dosificadores de 500 lts c/u PRFV	und	2,00	$1.986.089,00	$3.972.178,00
5.2	Suministro e instalación de dosificadores de cabeza constante (para floculante de lodos y desinfectante) construidos en PRFV	und	2,00	$1.166.089,00	$2.332.178,00
5.3	Suministro e instalación de red para dosificación de químicos	ml	12	$36.059,00	$432.708,00
6	**SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS**				
6.1	Suministro e instalación de Válvulas de PVC 3"	und	3,00	$430.747,00	$1.292.241,00
6.2	Suministro e instalación de tubería PRVF de diámetro 10"	ml	14,00	$288.643,00	$4.041.002,00
6.3	Suministro e instalación de codos de diámetro 10" PRFV	und	3,00	$385.357,00	$1.156.071,00
7	**PATIO LECHO DE SECADO DE LODOS CILINDRICO CONSTRUIDOS EN PRFV DE 3M DE LARGO X 3M ANCHO**				
7.1	Suministreo e instalación de lecho de secado de PRFV de longitud 3 metros por 3 metros de ancho	UN	2,00	$17.932.691,00	$35.865.382,00
8	**CUBIERTA ZONA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO**				
8.1	Suministro e instalación de estructura metálica de acero estructural para cubierta(incluye platinas de apoyo)	kg	1000	$18.743,00	$18.743.000,00
8.2	Suministro e instalación de correas para cubierta.	ml	150	$48.095,00	$7.214.250,00
8.3	Suministro e instalación de cubierta liviana.	m2	290	$100.265,00	$29.076.850,00
8,4	reparación compuerta válvula 8 "	UN	2	$403.648,00	$807.296,00

			COSTO DIRECTO OBRA	**$455.514.496,48**
ADMINISTRACION	**29%**			$132.099.203,98
IMPREVISTOS	**1%**			$4.555.144,96
UTILIDAD	**5%**			$22.775.724,82
COSTO TOTAL OBRA				**$614.944.570,25**
Interventoría (5.3% COSTO DIRECTO)	5.3 %			**$35.057.400,00**
DOTACION DE EQUIPOS E INSUMOS				
Suministro de PH metro digital (incluye IVA)	und	1,00	11.097.000,00	**$11.097.000,00**
Suministro de Turbidimetro digital(Incluye IVA)	und	1,00	7.500.000,00	**$7.500.000,00**
Suministro de Clorimetro digital (Incluye IVA)	und	1,00	4.900.000,00	**$4.900.000,00**
Suministro de Macromedidor(incluye instalación)	und	1,00	4.600.000,00	**$4.600.000,00**
Suministro de hipoclorito de calcio al 70%	kg	135,00	9.500,00	**$1.282.500,00**
Suministro de policloruro de aluminio	kg	1.000,00	4.800,00	**$4.800.000,00**
SERVICIOS				
Capacitación y puesta en marcha	horas	24,00	200.000,00	**$4.800.000,00**
COSTO TOTAL OBRA+DOTACION+CAPACITACION+INTERVENTORIA				**688.981.470**

FIRMA DEL OFERENTE
NOMBRE DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

ANEXO 4°
CERTIFICACIÓN LEY 816 DE 2003

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
Carrera 22C No 16-02 Urbanización Portal Campestre II
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No _____

OBJETO:_____

Yo, XXXXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía numero XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX, en mi condición de representante legal de XXXXXXXXXXXXXXX DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que la propuesta presentada con ocasión del proceso de la referencia, INVOLUCRA BIENES Y SEVRICIOS XXXXXX NACIONALES y por tanto, en caso de que me sea adjudicado el contrato respectivo, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas tenidas en cuenta en la oferta mencionada.

PRESENTADO PARA SER VALIDO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION N° XXXXXXXXXXXXXXXXX

Dada en XXXXXXXXXXXXXXX a los XXXXXXXXXXXXX (XX) dias del mes de XXXXX de 2020

FIRMA :_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:_____
R/L.XXXXXXXXX
CC. XXXXXXXXX

ANEXO 5°
ACTA DECLARACIÓN JURADA

PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.

FECHA: ____ de _____ de 2020 Yo,_____ , mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en el municipio de xxxxx, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3o Lit. C. Núm. 4o Art. 2o ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.

En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.

- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atentamente,

FIRMA :_____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA:_____
R/L.XXXXXXXXX
CC. XXXXXXXXX

FORMATO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
Carrera 22C No 16-02 Urbanización Portal Campestre II
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No _____

OBJETO:_____

Nosotros los suscritos: XXXXXXXXX de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por GIRÓN S.A.S. E.S.P.., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el quipo mínimo que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas.

4. Que conocemos los estudios y diseños, las especificaciones particulares y generales de construcción, las especificaciones de redes de servicios y todos los documentos que conforman el proyecto para su correcta ejecución.

5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por

la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

6. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.

7. Que definimos las siguientes direcciones electrónicas como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: juridicagironsasesp@gmail.com y operaciones@gironesp.com . Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.

8. Que no hemos recibido adenda alguna a los documentos de la presente selección de contratistas y que aceptamos su contenido.

9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.

10. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

11. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad al suministrado por la Entidad para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente:
Nombre del Representante Legal:
C. C. No:
Dirección física de correo:
Correo electrónico:

Telefax:

FIRMA PROPONENTE
C.C No XXXXXXXXXXXX
R.L. XXXXXXXXXXXX

Esta propuesta está avalada por el Ingeniero Civil XXXXXXXX con matrícula profesional N° XXXXXX

FIRMA PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA
ING. CIVIL XXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
MATRICULA PROFESIONAL XXXXXXXXXXX

FORMATO No 2
CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(Artículo 50 Ley 789 de 2002)
(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
Carrera 22C No 16-02 Urbanización Portal Campestre II
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No _____

OBJETO:_____
___

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXX de XXXXXX, en mi condición de (Representante Legal o Revisor Fiscal) de XXXXXXXX, NIT XXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXX, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los

aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2020.

Atentamente,

Nombre de quien certifica:
Nombre del Representante Legal:
C. C. No:
Dirección física de correo:
Correo electrónico:
Telefax:

FORMATO No 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES
(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS NATURALES)

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
Carrera 22C No 16-02 Urbanización Portal Campestre II
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No _____

OBJETO:_____

Yo XXXXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No. XXXXXXXX de XXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en Bucaramanga, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2020

Atentamente,

Nombre de quien declara:
Nombre del Representante Legal:
C. C. No:
Dirección física de correo:
Correo electrónico:
Telefax:

FORMATO No 4
UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
Carrera 22C No 16-02 Urbanización Portal Campestre II
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No _____

OBJETO:_____

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXX; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX, con NIT No XXXXXXX, y XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la UNION TEMPORAL entre, XXXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXXX, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. XXXXXX, abierta por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente UNION TEMPORAL se denominará UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXX.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será: Dirección: XXXXXXXXXX Teléfono: XXXXXXXX Ciudad: XXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXX, expedida en Bucaramanga, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente de la UNION TEMPORAL, al Señor XXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXXX.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración de la presente UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNION TEMPORAL, tienen la siguiente participación: XXXXXXXXX. 00%, y XXXXXXXXX 00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:
No INTEGRANTE ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE PORCENTAJE ACTIVIDADES DEL TOTAL DE LAS RESPECTO x XXXXXXXX XXXXXXXX 00%

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P. En caso de aceptarse la cesión por parte de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., aspectos Financieros, arbitramento, reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los XX, días del mes de XX, del año 2020.

Atentamente,

XXXXXXXXX
C. C. No:
NIT.
Dirección física de correo:
Correo electrónico:
Telefax:
INTEGRANTE No 1

XXXXXXXXXX
C. C. No:
NIT.
Dirección física de correo:
Correo electrónico:
Telefax:
INTEGRANTE No 2

XXXXXXXXX
C. C. No:
NIT.
Dirección física de correo:
Correo electrónico:
Telefax:
R/L UNIÓN TEMPORAL.

FORMATO No 5
MODELO CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
Carrera 22C No 16-02 Urbanización Portal Campestre II
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No _____

OBJETO:_____

Los suscritos, XXXXXXX, y XXXXXXXXX. Debidamente autorizados, para actuar e nombre y representación de, XXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.

2. El Consorcio está integrado por: NOMBRE PARTICIPANTE CEDULA CIUDADANIA O NIT DE PORCENTAJE PARTICIPACION (%) DE El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO XXXXXXX.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es XXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No XXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia
Dirección de correo electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de XXXXX (2.020).

Atentamente,

XXXXXXXXX
C. C. No:
NIT.
Dirección física de correo:
Correo electrónico:
Telefax:
INTEGRANTE No 1

XXXXXXXXXX
C. C. No:
NIT.
Dirección física de correo:
Correo electrónico:
Telefax:
INTEGRANTE No 2

XXXXXXXXX
C. C. No:
NIT.
Dirección física de correo:
Correo electrónico:
Telefax:
R/L CONSORCIO.

FORMATO No 6
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
Carrera 22C No 16-02 Urbanización Portal Campestre II
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No _____

OBJETO:_____

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de Girón S.A.S. E.S.P., en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a GIRÓN S.A.S. E.S.P., es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por GIRÓN S.A.S. E.S.P., y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a GIRÓN S.A.S. E.S.P., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 2020.

EL PROPONENTE, LA ENTIDAD,

_____

Firma C.C No.

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P.
Nit: 901.254.325-7
http://www.gironsasesp.com
PBX 6167964, Dirección: Carrera 22 C No. 16 – 02 Urbanización Portal Campestre II, Girón
Horario de atención: lunes a viernes de 08:00 a.m. a 12:00 m. y de 02:00 p.m. - 06:00 p.m.

FORMATO No 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P.
Carrera 22C No 16-02 Urbanización Portal Campestre II
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No _____

OBJETO:_____

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PRIVADA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de GIRÓN S.A.S. E.S.P. para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

   2.1. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

   2.2. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del

ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

2.3. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

2.4. Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

2.4.1. No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de GIRÓN S.A.S. E.S.P., durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.

2.4.2. No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de GIRÓN S.A.S. E.S.P. que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

2.5. En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2020.

NOMBRE Y FIRMA: _____, C.C. _____